

Propuesta de creación del Centro de Logística para la Distribución y Transporte de Petrolíferos

Enero 2019

Autores: [Vicente Corta Fernández](#), [Francisco de Rosenzweig](#), [José Franco](#)

Antecedentes

En los últimos años, la comisión del delito de robo de hidrocarburos en México ha tenido un incremento considerable. Este delito se comete, principalmente, mediante tomas clandestinas en los ductos de transporte de petrolíferos, de donde se extraen gasolinas y diésel para su venta al público a un precio menor al precio de mercado. De acuerdo con *Petróleos Mexicanos* (“PEMEX”), tan solo de enero a octubre de 2018 se habían detectado más de 12,500 tomas clandestinas en los ductos operados por dicha entidad.

En los últimos días, el Ejecutivo Federal ha emprendido diversas acciones para enfrentar este delito. Entre ellas, se ha privilegiado el uso de medios distintos a ductos (como auto-tanques y carro-tanques) para transportar y distribuir petrolíferos desde las refinerías y terminales de almacenamiento hasta las estaciones de servicio.

Estas medidas han provocado una disminución en el abasto de gasolinas y diésel en ciertas zonas del país. Por tal motivo, a fin de garantizar la suficiencia de suministro y acceso a los petrolíferos, el titular del Ejecutivo Federal ha planteado la posibilidad de crear una institución en el sector energético mexicano, encargada de coadyuvar con PEMEX y con el sector privado, para la realización de las actividades de distribución, transporte, y almacenamiento de petrolíferos.

El Centro de Logística para la Distribución y Transporte de Petrolíferos

En días pasados, el Ejecutivo Federal presentó ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, un anteproyecto para crear el denominado “Centro de Logística para la Distribución y Transporte de Petrolíferos” (el “**Centro**”). Se propone que el Centro sea un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, con el objeto de establecer, implementar y ejecutar estrategias y acciones de fomento para la realización de las actividades de distribución, transporte y almacenamiento de petrolíferos, a fin de asegurar y vigilar el adecuado suministro y abasto de los mismos en territorio nacional.

Atribuciones y estructura del Centro

Entre las atribuciones con las que contará el Centro destacan las siguientes:

- a. Establecer, coordinar, supervisar, dirigir y ejecutar estrategias operativas y de logística para la prestación eficiente de los servicios distribución, transporte y almacenamiento de petrolíferos.

-
- b. Implementar y supervisar sistemas de medición de flujo, calidad y control automatizado, así como vigilar y evaluar el desempeño en la administración y operación de los almacenes y control de inventarios.
 - c. Coordinar y supervisar la medición, control y participación volumétrica de los petrolíferos recibidos y entregados.
 - d. Establecer estrategias y directrices de confiabilidad operacional de la infraestructura de almacenamiento, despacho y de gestión del mantenimiento respectivo, así como su ejecución, evaluación y cumplimiento.
 - e. Establecer mecanismos de coordinación para la atención de posibles contingencias y emergencias derivadas de la distribución, transporte y almacenamiento de petrolíferos.

El Centro será dirigido por un Director General, el cual será nombrado y removido por el Presidente de la República a propuesta del titular de la Secretaría de Energía. Su función principal será conducir la operación y funcionamiento del Centro.

Implicaciones de la creación del Centro

Una vez que el anteproyecto para la creación del Centro culmine su proceso de mejora regulatoria, podrá conocerse de mejor manera si el Centro realizará actividades de transporte, almacenamiento y/o distribución de petrolíferos haciendo uso de su propia infraestructura como permisionario; o bien, si será un gestor de la infraestructura de transporte, almacenamiento y/o distribución de petrolíferos propiedad de PEMEX y de terceros, en una función similar a la que hoy realiza el Centro Nacional de Control del Gas Natural en el ámbito del gas natural.

Asimismo, se conocerá la forma en que el Centro coadyuvará con PEMEX en la realización de las actividades de transporte, almacenamiento y/o distribución de petrolíferos, así como interactuará con la Comisión Reguladora de Energía, quien es la autoridad responsable de supervisar y regular las actividades referidas.

Como ya fue referido, al tratarse de un anteproyecto en proceso de mejora regulatoria, las atribuciones y estructura del Centro pueden ser modificadas con anterioridad a su publicación en *el Diario Oficial de la Federación*.

White & Case, S.C.
Torre del Bosque - PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
Mexico

T +52 55 5540 9600

White & Case no se responsabiliza de ningún otro sitio web que no sea el suyo y no respalda la información, el contenido, la presentación o la exactitud, ni hace ninguna garantía, expresa o implícita, con respecto a cualquier otro sitio web.

Esta publicación está protegida por derechos de autor. El material que aparece en este documento puede ser reproducido o traducido con el crédito apropiado.

En esta publicación, White & Case se refiere a la práctica legal internacional que comprende White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada registrada en el Estado de Nueva York, White & Case LLP, una sociedad de responsabilidad limitada constituida de conformidad con el derecho de Estados Unidos de América y todas las demás sociedades asociadas.

Esta publicación fue elaborada con fines informativos para nuestros clientes y demás personas interesadas. No es, y no pretende ser, de carácter general. Derivado de la naturaleza general de su contenido, no deberá entenderse como una asesoría legal.